

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM) para el desarrollo del proyecto Prevención de la violencia hacia las mujeres desde una mirada estructural: comprender las causas para transformar las relaciones y los entornos, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES (PALEM)

En Córdoba, a _____ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra la Presidenta de la Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM), D.ª Rafaela Pastor Martínez, en nombre y representación de la Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM) para la realización del proyecto Prevención de la violencia hacia las mujeres desde una mirada estructural: comprender las causas para transformar las relaciones y los entornos.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM) se constituye, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, como una Federación de Asociaciones de Mujeres con fines no lucrativos. En el artículo 2 se indica que tiene como fin único la creación en España de una organización formada por el más amplio espectro de las Asociaciones o Federaciones de Mujeres que existan o puedan existir en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza y el estado español, cuyos objetivos son:

- Promover y desarrollar la igualdad de derechos y oportunidades para las Mujeres, en el marco de una Europa unida y democrática.
- Influir en las políticas comunitarias, nacionales, autonómicas, provinciales y locales, en defensa de los derechos de las Mujeres y la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Fomentar la cooperación entre las Mujeres, dentro y fuera de la Unión Europea.
- Actuar en nombre de las organizaciones de Mujeres asociadas al Lobby en defensa de las Mujeres que vivan en la Unión Europea, y especialmente con los colectivos más excluidos.
- Desarrollar políticas activas de género encaminadas a conseguir la defensa de los derechos de las Mujeres y la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Participar en la defensa de los Colectivos más Marginados y en Riesgo de Exclusión Social, en los que las Mujeres sean parte integrante, aunque sea de manera minoritaria.
- Cooperar en proyectos europeos, nacionales, autonómicos, provinciales, locales y transnacionales en los que las Mujeres sean objeto del programa o participen en él.
- Colaborar con otras entidades en la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres.
- Empezar cualquier tipo de acción, proyecto e iniciativa en la que las Mujeres y la defensa de sus derechos sean el objeto de la misma.
- Difundir las Teorías Feministas y sensibilizar a la ciudadanía sobre la igualdad de derechos entre Mujeres y Hombres.
- Fomentar la constitución de un grupo de voluntarias, pertenecientes a las asociaciones miembros de la Plataforma, que trabajen en pro de la defensa de los derechos de las mujeres y de su integración en todos los ámbitos de la vida en sociedad de las mujeres: cultura, sanidad, educación, economía, empleo, política social, inmigración...
- Fomentar y realizar, en la medida de lo posible, actividades de carácter social, que vayan encaminadas a la atención prioritaria de las Mujeres y en especial a las más excluidas.
- Fomentar la creación de secciones juveniles dentro de cada una de las Asociaciones miembros de la Plataforma Andaluza.
- Participar y realizar acciones de desarrollo local y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto del territorio nacional.
- La defensa y protección de las víctimas de la violencia de género contra las mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



- La cooperación, participación y desarrollo de políticas y programas encaminados a la erradicación de la violencia contra las Mujeres.
- Trabajar con el colectivo de jóvenes.
- Trabajar, participar y realizar acciones en colaboración con la Consejería de Educación para la mejora y adecuación del colectivo de jóvenes, así como para la formación en valores de Igualdad y género para el voluntariado, profesorado, AMPAS y Consejos Escolares.
- Promover la plena integración y el acceso al empleo ordinario de las Mujeres desempleadas en riesgo de exclusión.
- Cooperar, trabajar y participar en programas específicos de Mujeres en privación de libertad en sus distintos regímenes y grados de vida en la clasificación penitenciaria.
- Defender y propiciar los derechos laborales, profesionales, educativos de mujeres inmigrantes y minorías étnicas.
- Realizar cuantos trabajos sean necesarios para incluir la perspectiva de género en proyectos de exclusión social así como de personal con discapacidad.
- La contribución a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La promoción de la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Igualdad, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 10.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 € (**diez mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48901 Convenio Plataforma Andaluza Apoyo Lobby Europeo de mujeres**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026

graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas ya que la igualdad entre los géneros es un derecho humano y la base para alcanzar la sostenibilidad. Sin olvidar las sinergias con el objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. La paz es fundamental para lograr el resto de ODS, pero la violencia en cualquiera de sus manifestaciones sigue siendo un problema para muchas personas, destacando el maltrato infantil, en cualquiera de sus causas, y las graves consecuencias que acarrea, así como las mujeres víctimas de violencia de género.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	LA PRESIDENTA DE PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES (PALEM) D.ª Rafaela Pastor Martínez
---	--

Código seguro de verificación (CSV):
B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026



Diputación
de Córdoba



Servicio de Administración de Bienestar
Social

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (1):	IMPORTE
Material de oficina. v material didáctico	100 €
Colaboraciones puntuales de profesionales: 1. Colaboraciones profesionales para la preparación, coordinación e impartición de los 12 talleres - 8.400€ 2. Gastos de desplazamiento de las profesionales - 270€ 3. Gestión contable, fiscal y laboral y apoyo a la justificación - 600€ 4. Apoyo profesional a la comunicación, difusión y diseño gráfico - 630€	9.900 €
TOTAL GASTOS	10.000 €

(1): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

INGRESOS	
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (100%)	10.000 €
TOTAL INGRESOS	10.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 30 de junio de 2026 a 30 de junio de 2027.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 30 de junio de 2026 a 30 de junio de 2027.

Plazo de justificación**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM)

1) Entidad que solicita la subvención: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM)

3) DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

a) Denominación del proyecto

**Prevención de la violencia hacia las mujeres desde una mirada estructural:
comprender las causas para transformar las relaciones y los entornos**

Clase de proyecto

Solicitud de Convenio de la Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres con la Delegación de Igualdad de la Excm. Diputación de Córdoba, para llevar a cabo un proyecto de **prevención y sensibilización frente a la violencia hacia las mujeres desde una perspectiva estructural**, dirigido a mujeres de distintos municipios de la provincia de Córdoba.

El proyecto se plantea como una actuación de carácter **educativo, preventivo y de sensibilización**, orientada a favorecer una mayor comprensión de las causas y mecanismos que intervienen en la violencia hacia las mujeres y a proporcionar herramientas para su prevención y detección.

La propuesta parte de una idea fundamental: para prevenir la violencia hacia las mujeres no es suficiente con actuar cuando esta ya se ha producido. Es necesario trabajar sobre las condiciones sociales, culturales y relacionales que pueden contribuir a su normalización y reproducción.

Por ello, los talleres abordarán la violencia hacia las mujeres desde una **mirada estructural**, relacionándola con los procesos de socialización, los estereotipos y mandatos de género, las relaciones de poder, los modelos afectivos y sexuales y los referentes culturales presentes en nuestra sociedad.

Se prestará también especial atención a las formas de violencia que pueden aparecer en la vida cotidiana y que en ocasiones son normalizadas o no identificadas como tales, así como a las nuevas formas de control y violencia que se producen en los espacios digitales y en las redes sociales.

El objetivo es generar espacios de reflexión y participación que permitan comprender que la prevención de la violencia hacia las mujeres es una responsabilidad colectiva y que las transformaciones sociales también se construyen desde los municipios, las asociaciones, las relaciones cotidianas y la participación ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026



b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio

El proyecto se desarrollará en **12 municipios de la provincia de Córdoba**, procurando mantener una presencia territorial amplia y acercar las actuaciones de prevención de la violencia hacia las mujeres a diferentes realidades municipales.

La propuesta inicial de municipios es la siguiente:

1. Aguilar de la Frontera
2. Moriles
3. Monturque
4. Pedro Abad
5. Espejo
6. La Victoria
7. Guadalcazar
8. Cabra
9. Adamuz
10. Fernán Núñez
11. Cañete de las Torres
12. Almodóvar del Río

La realización de los talleres se llevará a cabo en **espacios públicos de cada municipio** procurando disponer de salas adecuadas que permitan desarrollar una metodología participativa y dinámica. La coordinación de las salas, la publicidad y todo lo necesario para llevar a cabo los talleres, será parte de las funciones a desarrollar por **las dos personas que impartirán los talleres que no sólo prepararán e impartirán las charlas sino que se encargarán de la coordinación y gestión del proyecto completo desde su inicio el 30 de junio de 2026 hasta su cierre el 30 de junio de 2027**, como más adelante se detalla.

Se priorizarán espacios que faciliten la participación de las asistentes y la realización de dinámicas grupales, favoreciendo un ambiente de confianza que permita abordar una problemática que, en muchas ocasiones, permanece invisibilizada o se vive en silencio. La elección de municipios de diferentes zonas de la provincia permitirá trasladar la intervención a distintos contextos territoriales y sociales, reforzando el carácter provincial del proyecto y evitando que las actuaciones de prevención se concentren únicamente en los grandes núcleos de población. **La propuesta inicial de los municipios podrá modificarse en caso de que sea pertinente para dar cumplimiento a los plazos y objetivos, asumiendo en todo momento que serán 12 talleres en 12 municipios distintos de la provincia de Córdoba.**

c) Razones que llevan a la entidad beneficiaria a emprender y llevar a cabo el proyecto

La Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres, nombrada en 2020 Entidad de Utilidad Pública, nació en torno a la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, celebrada en Pekín en 1995. Desde entonces, esta organización feminista viene desarrollando una intensa actividad en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad de derechos y oportunidades y la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, tanto en Andalucía y en el conjunto del Estado español como en diferentes espacios internacionales.

A lo largo de estos años, PALEM ha desarrollado numerosas actuaciones de formación, sensibilización, dinamización y participación social, especialmente con mujeres y asociaciones de mujeres de municipios y zonas rurales, así como con población joven y con diferentes agentes sociales y educativos.

La trayectoria de la entidad ha puesto de manifiesto la importancia de mantener espacios de encuentro en los que las mujeres puedan compartir experiencias, adquirir conocimientos, identificar situaciones de desigualdad y violencia y encontrar herramientas para afrontarlas.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



Desde esta experiencia, PALEM considera necesario continuar trabajando en la provincia de Córdoba, dando un paso más en el contenido de los talleres desarrollados en años anteriores.

Si en la edición anterior el eje de trabajo se centró en el **empoderamiento de las mujeres**, en esta nueva propuesta se plantea profundizar en la **prevención de la violencia hacia las mujeres desde una mirada estructural**, analizando las causas sociales y culturales que permiten que determinadas formas de desigualdad, control o violencia puedan mantenerse y llegar a normalizarse.

El proyecto pretende, por tanto, generar espacios de reflexión en los que las mujeres puedan identificar las diferentes formas en que la violencia puede manifestarse, comprender los factores que la favorecen y fortalecer su capacidad para reconocerla y prevenirla.

Al mismo tiempo, se pretende reforzar la idea de que la violencia hacia las mujeres no constituye un problema exclusivamente individual o privado, sino una realidad social cuya prevención requiere el compromiso de las instituciones, las organizaciones sociales y la ciudadanía.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir con su puesta en marcha

La violencia hacia las mujeres continúa siendo una de las manifestaciones más graves de la desigualdad entre mujeres y varones. Su prevención requiere intervenir no solamente sobre las situaciones de violencia una vez producidas, sino también sobre los factores sociales y culturales que pueden favorecer su aparición, reproducción o normalización.

Una de las necesidades fundamentales que pretende abordar este proyecto es precisamente **mejorar la capacidad para identificar las raíces y las diferentes manifestaciones de la violencia hacia las mujeres**, especialmente aquellas que pueden aparecer de forma cotidiana y que no siempre son reconocidas como violencia. Persisten modelos y estereotipos de género que influyen en la manera en que mujeres y varones aprenden a relacionarse, así como determinadas ideas sobre el amor, la sexualidad, los roles familiares, el cuerpo de las mujeres o las relaciones de pareja que pueden contribuir a mantener relaciones desiguales.

A ello se suman nuevas formas de control y violencia vinculadas al uso de las tecnologías y las redes sociales, que pueden dificultar todavía más la identificación de determinadas conductas como formas de violencia.

Por este motivo, el proyecto pretende cubrir, entre otras, las siguientes necesidades:

- Favorecer una comprensión amplia de la violencia hacia las mujeres y de sus causas.
- Identificar las desigualdades, estereotipos y mandatos de género que pueden contribuir a su reproducción.
- Reconocer las diferentes manifestaciones de la violencia hacia las mujeres, incluidas aquellas que pueden aparecer de manera menos visible.
- Identificar comportamientos de control, posesión, aislamiento, humillación o dominación que pueden normalizarse dentro de las relaciones.
- Reflexionar sobre los modelos de relaciones afectivas y sexuales presentes en nuestra sociedad.
- Analizar la influencia de los medios de comunicación, la publicidad, la música, el cine, las series y las redes sociales en la construcción de imaginarios y modelos de relación.
- Abordar las nuevas formas de violencia y control ejercidas mediante las tecnologías y los espacios digitales.
- Proporcionar herramientas para la detección temprana y la prevención de situaciones de violencia.
- Favorecer espacios seguros de diálogo y participación en los que las mujeres

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



puedan expresar sus experiencias y preocupaciones.

- Fortalecer las redes entre mujeres y el conocimiento de los recursos existentes en su entorno.
- Promover una actitud activa frente a la violencia hacia las mujeres, superando la consideración de estas situaciones como asuntos exclusivamente privados.

La experiencia de PALEM en la provincia de Córdoba demuestra además la importancia de mantener este tipo de actuaciones de proximidad. Las mujeres de los municipios demandan espacios de formación, encuentro y reflexión en los que puedan compartir experiencias y acceder a información y recursos.

La continuidad de este trabajo permite, por tanto, consolidar una línea de intervención que no se limita a una actuación puntual, sino que contribuye progresivamente a generar conocimiento, conciencia y redes de prevención en el territorio.

e) Argumentación sobre por qué el proyecto constituye una alternativa adecuada de solución

A lo largo de casi tres décadas, la Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres ha recorrido municipios de la provincia de Córdoba, de Andalucía, del conjunto del Estado español y de otros países, desarrollando actividades de formación, sensibilización, dinamización y participación con asociaciones de mujeres y con diferentes colectivos sociales y educativos.

Esta experiencia ha permitido a PALEM conocer de primera mano la importancia de acercar las políticas de igualdad y prevención de la violencia a los municipios y, especialmente, a las mujeres que viven en zonas rurales.

El proyecto constituye una alternativa adecuada porque propone una intervención **cercana, preventiva y participativa**, que permite trabajar directamente con las mujeres en sus propios municipios y generar espacios de confianza en los que abordar una problemática que puede resultar difícil de reconocer y expresar.

La propuesta no se limita a ofrecer información sobre la violencia hacia las mujeres, sino que plantea analizar **por qué se produce, cómo se construyen las condiciones que pueden favorecerla y de qué manera puede prevenirse**.

La mirada estructural permite relacionar las experiencias individuales con los procesos sociales y culturales que las rodean. De esta forma, cuestiones como los estereotipos de género, la socialización, los modelos de pareja, la sexualidad, la cultura mediática o las nuevas formas de violencia digital se abordan como elementos que pueden influir en la construcción de las relaciones entre mujeres y varones.

Esta perspectiva facilita que las participantes puedan reconocer situaciones que quizá anteriormente habían considerado normales o inevitables y adquirir herramientas para cuestionarlas.

Asimismo, el formato de talleres presenciales favorece la participación y el intercambio de experiencias. La posibilidad de trabajar en grupos reducidos y en un entorno próximo permite adaptar los contenidos a las necesidades de cada municipio y facilita que las mujeres puedan participar activamente, plantear preguntas y compartir sus propias percepciones.

La intervención territorial tiene además un valor añadido: **llevar la prevención de la violencia hacia las mujeres a los municipios**, evitando que este tipo de formación se concentre exclusivamente en las capitales o grandes núcleos urbanos.

La experiencia de PALEM, junto con el conocimiento adquirido durante años de trabajo con asociaciones y mujeres de la provincia, proporciona una base adecuada para desarrollar el proyecto con garantías de viabilidad educativa y social.

Finalmente, la propuesta se encuentra en consonancia con las políticas públicas dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y varones y a prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, reforzando la necesaria colaboración entre las administraciones públicas y las organizaciones sociales especializadas.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta durante la ejecución del

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



proyecto

El proyecto parte de una planificación previa de las actuaciones y de una propuesta inicial de municipios, pero se plantea con la suficiente flexibilidad para adaptarse a las circunstancias y necesidades que puedan surgir durante su ejecución.

La coordinación entre PALEM, la Diputación de Córdoba y las entidades locales colaboradoras permitirá realizar un seguimiento de cada una de las actuaciones y adoptar, cuando sea necesario, las medidas oportunas para garantizar su correcta realización.

Entre las posibles medidas de adaptación se contemplan:

- Ajustar las fechas y horarios de los talleres a las necesidades de cada municipio.
- Adaptar los contenidos y ejemplos utilizados a las características y necesidades de las mujeres participantes.
- Modificar la metodología de las sesiones cuando las circunstancias aconsejen favorecer una mayor participación.
- Reorganizar alguna actuación ante posibles incidencias relacionadas con los espacios, calendario o disponibilidad de las participantes.
- Reforzar aquellos contenidos que durante el desarrollo de los talleres se identifiquen como especialmente necesarios.
- Facilitar materiales complementarios cuando se considere necesario para reforzar los contenidos trabajados.
- Mantener una coordinación permanente con las entidades locales para favorecer la difusión, convocatoria y participación en las actividades.

En principio, no se prevén modificaciones sustanciales del proyecto, pero esta flexibilidad permitirá responder adecuadamente a las circunstancias concretas de cada municipio y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos.

La experiencia de PALEM en la realización de este tipo de actuaciones y el conocimiento previo del territorio permiten prever una adecuada capacidad de adaptación y respuesta ante las posibles incidencias que puedan producirse durante la ejecución.

4) OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los objetivos que se señalan en el proyecto expresan los resultados y efectos que se pretenden alcanzar mediante la realización de los talleres y demás actuaciones previstas, y serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

a) Objetivo General

Trabajar con las mujeres de la provincia de Córdoba la prevención de la violencia hacia las mujeres desde una mirada estructural, favoreciendo la comprensión de sus causas, manifestaciones y mecanismos de reproducción, así como la adquisición de herramientas para su identificación y prevención.

b) Objetivos específicos y metas

- **Realizar talleres participativos** con mujeres de distintos municipios de la provincia de Córdoba para abordar la prevención de la violencia hacia las mujeres desde una perspectiva estructural.
- **Facilitar la comprensión de la violencia hacia las mujeres como una problemática social**, relacionada con las desigualdades entre mujeres y varones y no únicamente con situaciones individuales.
- **Identificar los factores sociales, culturales y relacionales** que pueden contribuir a la aparición, reproducción o normalización de la violencia hacia las mujeres.
- **Analizar los estereotipos, roles y mandatos de género** presentes en la socialización y su influencia en la construcción de las relaciones entre mujeres y varones.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



- **Reconocer las diferentes manifestaciones de la violencia hacia las mujeres**, prestando especial atención a aquellas formas que pueden permanecer invisibilizadas o normalizadas en la vida cotidiana.
- **Abordar las nuevas formas de violencia y control en los espacios digitales**, especialmente aquellas relacionadas con las redes sociales, las tecnologías y las nuevas formas de comunicación.
- **Analizar críticamente los modelos culturales y sociales** que influyen en la construcción de las relaciones afectivas y sexuales, así como el papel que desempeñan la música, la publicidad, el cine, las series y las redes sociales.
- **Dotar a las mujeres de herramientas para identificar situaciones de riesgo, control, discriminación o violencia**, favoreciendo una mayor capacidad de prevención y respuesta ante las mismas.
- **Generar espacios de encuentro y reflexión entre mujeres**, facilitando el intercambio de experiencias, conocimientos y percepciones sobre las situaciones de desigualdad y violencia que pueden estar presentes en sus entornos.
- **Fortalecer las redes entre mujeres y el tejido asociativo de los municipios**, favoreciendo la participación y la creación de vínculos que contribuyan a la prevención y detección de situaciones de violencia.
- **Favorecer el conocimiento de los recursos y mecanismos de apoyo existentes**, facilitando que las participantes puedan identificar dónde acudir y qué recursos tienen a su disposición ante situaciones de violencia o riesgo.
- **Promover una actitud activa de rechazo y prevención de la violencia hacia las mujeres**, favoreciendo que las participantes se reconozcan como agentes capaces de contribuir a la transformación de sus propios entornos.
- **Acercar la prevención de la violencia hacia las mujeres a los municipios de la provincia**, especialmente a aquellos situados fuera de la capital, favoreciendo el acceso de las mujeres de las zonas rurales a espacios de formación, sensibilización y participación.
- **Relacionar la dimensión global de la defensa de los derechos de las mujeres con la realidad local**, poniendo de manifiesto cómo los cambios sociales y las estrategias de prevención se concretan también en las relaciones y actuaciones desarrolladas en los municipios.

5) DESTINATARIAS O BENEFICIARIAS DEL PROYECTO

Perfil de las destinatarias directas e indirectas del proyecto

Las destinatarias directas del proyecto serán **mujeres de diferentes edades y perfiles residentes en los 12 municipios de la provincia de Córdoba** en los que se desarrollarán los talleres.

Se prestará especial atención a las mujeres de municipios y zonas rurales, con el objetivo de acercar las actuaciones de prevención de la violencia hacia las mujeres a sus propios espacios de participación y vida cotidiana y facilitar el acceso a actividades de formación, sensibilización y reflexión.

Los talleres estarán dirigidos a mujeres interesadas en conocer y profundizar en las causas, manifestaciones y mecanismos de reproducción de la violencia hacia las mujeres, sin que sea necesario contar con conocimientos previos sobre la materia.

Se favorecerá la participación de mujeres de diferentes generaciones y circunstancias personales, entendiendo que el intercambio de experiencias y perspectivas puede enriquecer el análisis de la violencia hacia las mujeres y de los factores sociales y culturales que contribuyen a su reproducción.

Como destinatarias indirectas se consideran las **familias y entornos cercanos de las participantes**, así como las asociaciones de mujeres, entidades locales y otros agentes sociales de los municipios en los que se desarrollen las actuaciones.

Los conocimientos, reflexiones y herramientas adquiridos durante los talleres podrán trasladarse a los ámbitos familiar, asociativo y comunitario, ampliando el efecto preventivo

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

del proyecto más allá de las mujeres que participen directamente.

Número aproximado de personas beneficiarias

El proyecto contempla la realización de **12 talleres**, con una participación estimada de **15 mujeres por taller**, lo que supone una previsión aproximada de:

- **180 mujeres beneficiarias directas.**
- **12 municipios de la provincia de Córdoba directamente implicados.**
- Asociaciones de mujeres, entidades locales y otros agentes colaboradores como beneficiarios indirectos de las actuaciones.

La previsión de 15 participantes por taller responde a la propia naturaleza de la actividad. Se pretende desarrollar talleres participativos en grupos reducidos que permitan generar un espacio de confianza, favorecer el diálogo y facilitar la intervención de las participantes. La cifra constituye una **estimación de participación**, pudiendo ser superior en aquellos municipios en los que exista una mayor demanda o capacidad de convocatoria.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta

La participación de aproximadamente 180 mujeres permitirá desarrollar una intervención directa y cercana en distintos municipios de la provincia, favoreciendo que la prevención de la violencia hacia las mujeres llegue también a mujeres que viven fuera de la capital.

El formato de grupos reducidos permitirá trabajar los contenidos desde una metodología participativa, facilitando que las participantes puedan plantear dudas, compartir experiencias y reflexionar sobre situaciones presentes en su vida cotidiana.

Los talleres pretenden favorecer una mayor capacidad para **identificar las diferentes manifestaciones de la violencia hacia las mujeres, reconocer comportamientos que pueden estar normalizados y comprender los factores sociales, culturales y relacionales que contribuyen a su reproducción.**

Asimismo, se pretende que las participantes adquieran herramientas que puedan aplicar en sus propios entornos y que conozcan los recursos existentes para solicitar información, apoyo o atención ante posibles situaciones de violencia.

El proyecto puede contribuir igualmente a **fortalecer las relaciones y redes entre mujeres** de los municipios participantes, favoreciendo espacios de encuentro en los que compartir conocimientos y experiencias y reforzando el papel de las mujeres como agentes activas de prevención.

El impacto del proyecto no se limitará, por tanto, al número de mujeres que participen directamente en los talleres. Los aprendizajes y reflexiones generados podrán trasladarse a las relaciones familiares, amistades, asociaciones y otros espacios comunitarios, produciendo un efecto multiplicador en los entornos próximos de las participantes.

De este modo, la actuación pretende contribuir a generar una mayor **conciencia social sobre las causas y manifestaciones de la violencia hacia las mujeres**, favoreciendo su prevención desde los propios municipios y fortaleciendo la capacidad de las mujeres para reconocer, cuestionar y rechazar aquellas conductas y modelos sociales que contribuyen a su normalización.

6) TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto comenzará **30 de junio de 2026** finalizará el **30 de junio de 2027**.

La ejecución comprenderá las fases de preparación (30 de junio 2026- 1 de octubre 2026), desarrollo (1 de octubre de 2026- 30 de junio 2027) y cierre del proyecto (1 mayo de 2027 – 30 de junio 2027), ampliando al máximo el período de desarrollo para facilitar la calendarización con los diferentes municipios, pudiendo coincidir la fase de desarrollo con el cierre del proyecto de forma puntual.

En una primera fase se llevará a cabo la coordinación con la Diputación de Córdoba y con los municipios participantes, concretando los espacios, fechas y horarios de realización de

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

los talleres, así como las actuaciones necesarias para su difusión y convocatoria.

Posteriormente se desarrollarán los **12 talleres presenciales previstos**, uno en cada uno de los municipios seleccionados:

1. Aguilar de la Frontera
2. Moriles
3. Monturque
4. Pedro Abad
5. Espejo
6. La Victoria
7. Guadalcazar
8. Cabra
9. Adamuz
10. Fernán Núñez
11. Cañete de las Torres
12. Almodóvar del Río

La propuesta inicial de fechas para la realización de los talleres quedará **abierta a posibles ajustes**, siendo imprescindible coordinar las fechas definitivas con cada municipio y tener en cuenta la disponibilidad y agenda de las profesionales encargadas de impartir los talleres.

Esta flexibilidad permitirá garantizar una adecuada organización de las actividades y favorecer la participación de las mujeres destinatarias.

Durante todo el periodo de ejecución se realizará un **seguimiento continuo del proyecto**, mediante la coordinación con los municipios participantes, el control de la realización de las actividades y la recogida de los datos necesarios para su posterior evaluación.

Una vez finalizados los talleres se procederá a la recopilación y análisis de la información, valoración de los resultados obtenidos y elaboración de la memoria final, que será presentada dentro del plazo establecido por la Diputación de Córdoba.

Cronograma orientativo

Fase	Actuación	Periodo
1	Coordinación, planificación y organización	Tras el ingreso de la subvención
1	Contacto con municipios, espacios y entidades colaboradoras	Tras el inicio del proyecto
1	Difusión y convocatoria de participantes	Previo a cada taller
2	Realización de los 12 talleres	Durante el periodo de ejecución
2	Seguimiento y coordinación del proyecto	Durante toda la ejecución
3	Recogida y análisis de resultados	Tras la realización de los talleres
3	Elaboración y presentación de la memoria final	Dentro del plazo establecido en el Convenio

Las fechas concretas de cada taller se establecerán de común acuerdo con los municipios participantes y podrán ajustarse durante la ejecución por razones organizativas, manteniéndose en todo momento el número de actuaciones y los objetivos previstos.

7) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

La Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres se encuentra ubicada en el Edificio Pedro López de Alba, C/ Alfonso XIII, nº 13, 14001 Córdoba.

Su representante legal es Rafaela Pastor Martínez. Presidenta.

El correo electrónico de la entidad es plataforma@mujereslobby.org y los teléfonos 693 613 957/ 607673885.

b) Perfil y dedicación del personal necesario para la ejecución del proyecto

Para la ejecución del proyecto se contará con **dos profesionales con experiencia en formación, sensibilización y dinamización en materia de igualdad de derechos entre mujeres y varones, prevención de la violencia hacia las mujeres y participación social**, así como con una amplia trayectoria en el trabajo con mujeres y asociaciones de mujeres, especialmente en el ámbito municipal y rural.

Las dos profesionales serán las encargadas del desarrollo técnico y formativo de los **12 talleres presenciales** previstos en municipios de la provincia de Córdoba, participando tanto en la preparación de los contenidos como en la coordinación, impartición, seguimiento y evaluación de las actividades.

Su dedicación comprenderá, entre otras, las siguientes funciones:

- Preparación y adaptación de los contenidos y de la metodología de los talleres.
- Coordinación con PALEM para la planificación general del proyecto.
- Contacto y coordinación con los municipios participantes para concretar fechas, horarios y espacios.
- Organización y planificación del calendario de los 12 talleres.
- Coordinación con asociaciones de mujeres y otras entidades locales para favorecer la participación.
- Preparación de los materiales necesarios para el desarrollo de las sesiones.
- Apoyo a la organización de la difusión de las actividades.
- Impartición y dinamización de los talleres.
- Seguimiento de la participación y del desarrollo de las actividades.
- Recogida de la información necesaria para la evaluación.
- Participación en la valoración final y en la elaboración de la información necesaria para la memoria del proyecto.

La participación de las mismas profesionales en las diferentes fases permitirá garantizar la continuidad entre la preparación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades,

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

facilitando además la adaptación de los talleres a las características y necesidades de cada municipio.

A efectos presupuestarios, se establece una previsión de **350,00 € por taller y profesional**, lo que supone:

- Profesional 1: 12 talleres × 350,00 € = **4.200,00 €**
- Profesional 2: 12 talleres × 350,00 € = **4.200,00 €**

TOTAL COLABORACIONES PROFESIONALES: 8.400,00 €

Esta cantidad corresponde a la prestación de servicios profesionales vinculada a la preparación, coordinación, impartición, seguimiento y evaluación de los talleres.

c) Previsión de costes de desplazamiento, alojamiento, manutención y otros gastos de los intervinientes

Se contemplarán los gastos de desplazamiento necesarios para la realización de los talleres en los 12 municipios de la provincia de Córdoba.

Con el objetivo de optimizar los recursos económicos del proyecto, las dos profesionales realizarán, siempre que la organización lo permita, los desplazamientos **en un único vehículo**.

A efectos presupuestarios se establece una compensación de **0,26 €/km**, calculada sobre los desplazamientos de ida y vuelta entre Córdoba capital y los municipios participantes.

La previsión global de desplazamientos asciende aproximadamente a **1.038,74 km**, lo que supone un coste de **270,07 €** aplicando el importe de 0,26 €/km.

A efectos presupuestarios se establece:

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: 270,00 €

No se prevén inicialmente gastos de alojamiento ni de manutención, al desarrollarse las actividades en municipios de la provincia de Córdoba y poder organizarse el calendario de manera que los desplazamientos se realicen y finalicen en la misma jornada.

D) Organización y reparto de responsabilidades

La **Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM)** será la entidad responsable última de la ejecución, coordinación, seguimiento y justificación del proyecto.

PALEM asumirá la coordinación general y supervisión de todas las actuaciones, así como la relación con la Diputación Provincial de Córdoba y con los municipios participantes.

Las dos profesionales encargadas del desarrollo de los talleres asumirán la responsabilidad técnica y formativa de las actividades, desarrollando las tareas necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



La coordinación con los municipios permitirá concretar con antelación las fechas, horarios, espacios y condiciones necesarias para cada taller, así como realizar el seguimiento de las actividades y resolver las posibles incidencias que puedan surgir durante su ejecución.

La implicación de las mismas profesionales en las distintas fases del proyecto permitirá mantener una **continuidad de trabajo y una comunicación directa con los municipios**, favoreciendo una ejecución homogénea y, al mismo tiempo, adaptada a las circunstancias concretas de cada localidad.

PALEM realizará la supervisión general de todas las actuaciones y será responsable del cumplimiento de los objetivos, del seguimiento de la ejecución y de la justificación del proyecto.

d) Apoyo a la comunicación, difusión y diseño del proyecto

Para reforzar la difusión del proyecto se contará con una **persona de apoyo a la comunicación y difusión**, que desarrollará tareas específicas vinculadas a la comunicación externa del proyecto y al diseño de los materiales necesarios.

Esta colaboración comprenderá, entre otras, las siguientes funciones:

- Diseño de los carteles y piezas gráficas correspondientes a los talleres.
- Adaptación de los materiales gráficos a los distintos formatos digitales.
- Apoyo en la difusión de las actividades a través de la página web de PALEM.
- Apoyo en la planificación y publicación de contenidos en las redes sociales de la entidad.
- Preparación y adaptación de contenidos informativos para las diferentes plataformas digitales.
- Apoyo en la difusión de las convocatorias de los talleres.
- Apoyo en la elaboración y envío de comunicaciones y materiales digitales relacionados con las actividades.
- Seguimiento básico de la difusión realizada durante el desarrollo del proyecto.

La coordinación de esta actividad se realizará con PALEM y con las profesionales responsables de los talleres, de manera que los contenidos de comunicación sean coherentes con los objetivos y actividades del proyecto.

No se prevé la impresión de cartelería por parte de PALEM, sino la **elaboración y difusión de los materiales en formato digital**, pudiendo los municipios participantes realizar, cuando lo consideren necesario, la impresión y distribución de los carteles.

A efectos presupuestarios se establece una partida de:

APOYO A LA COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y DISEÑO GRÁFICO: 630,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

e) Material necesario para el desarrollo de los talleres

Se prevé únicamente la adquisición de **material fungible y de apoyo directamente necesario para el desarrollo de los talleres**, incluyendo papelería, material para dinámicas participativas, impresión puntual de materiales de trabajo y otros elementos consumibles necesarios para las sesiones.

La partida se limitará a los materiales estrictamente necesarios para la ejecución de las actividades y no incluirá material inventariable.

MATERIAL FUNGIBLE Y DE APOYO A LOS TALLERES: 100,00 €**f) Gestión contable, fiscal y laboral**

Para garantizar la correcta gestión administrativa, contable y económica del proyecto, PALEM contará con un **servicio externo de gestión contable, fiscal y laboral**.

Este servicio prestará el apoyo técnico necesario durante la ejecución del proyecto y en el proceso de justificación, incluyendo:

- Gestión y seguimiento contable de los gastos vinculados al proyecto.
- Asesoramiento fiscal relacionado con la ejecución de las actividades.
- Asesoramiento y gestión en materia laboral cuando resulte necesario.
- Revisión de facturas y documentación económica.
- Organización y revisión de la documentación justificativa.
- Apoyo a PALEM en la preparación de la justificación económica del Convenio.
- Asesoramiento para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones administrativas, fiscales y laborales derivadas del proyecto.

La prestación de este servicio se realizará mediante la correspondiente contratación de servicios profesionales, con la emisión de la factura y demás documentación justificativa que corresponda.

GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y LABORAL: 600,00 €**g) Resumen de recursos económicos**

Concepto	Importe
Colaboraciones profesionales de las dos talleristas	8.400,00 €
Gastos de desplazamiento	270,00 €
Gestión contable, fiscal y laboral	600,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1

B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

Concepto	Importe
Apoyo a la comunicación, difusión y diseño gráfico	630,00 €
Material fungible y de apoyo a los talleres	100,00 €
TOTAL PROYECTO	10.000,00 €

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Recursos materiales necesarios para la ejecución del proyecto

Para la realización de los 12 talleres será necesario disponer de **espacios públicos adecuados** en cada uno de los municipios participantes, preferentemente salas que permitan desarrollar una metodología participativa, dinámica y cercana, y que puedan adaptarse a las necesidades de cada sesión.

Los espacios serán facilitados por los municipios participantes, en coordinación con PALEM, procurando que reúnan las condiciones adecuadas de accesibilidad, capacidad y disposición del mobiliario para favorecer la participación activa de las mujeres asistentes.

Se utilizarán los medios técnicos disponibles en los espacios municipales que sean necesarios para el desarrollo de los talleres, especialmente ordenador, proyector, pantalla y conexión a internet, cuando los contenidos o las dinámicas de las sesiones así lo requieran.

Los materiales de apoyo necesarios para la preparación e impartición de los talleres serán organizados por las profesionales encargadas de su desarrollo, de acuerdo con los contenidos y la metodología prevista.

Se contempla únicamente la adquisición de material fungible y de apoyo directamente relacionado con la realización de los talleres, como papelería, materiales para dinámicas participativas e impresiones puntuales que puedan resultar necesarias.

Asimismo, el proyecto contará con los recursos necesarios para su comunicación y difusión, principalmente a través de medios digitales. Se elaborarán materiales gráficos específicos para cada actividad, incluyendo carteles y piezas adaptadas a redes sociales y otros canales digitales.

La difusión se realizará a través de la página web y redes sociales de PALEM, mailing y comunicaciones dirigidas a asociaciones de mujeres, entidades locales y posibles participantes, contando para ello con el apoyo profesional específico previsto en el proyecto para las tareas de comunicación, difusión y diseño gráfico.

Los municipios participantes podrán, cuando lo consideren conveniente, imprimir y distribuir los carteles correspondientes a las actividades que se desarrollen en su localidad.

De esta forma, los recursos materiales y técnicos previstos se ajustan a las necesidades reales del proyecto, priorizando los medios disponibles en los espacios municipales y los canales digitales de comunicación y evitando gastos de adquisición de equipamiento o de impresión que no resulten necesarios.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026

9) Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto se desarrollará mediante una metodología **participativa, cercana, dinámica y basada en la reflexión colectiva**, adaptada a las características de las mujeres participantes y a la realidad de cada uno de los municipios.

La intervención partirá de una perspectiva feminista y estructural de la violencia hacia las mujeres, entendiendo que su prevención requiere analizar no solamente las situaciones de violencia una vez producidas, sino también los factores sociales, culturales y relacionales que pueden favorecer su aparición, reproducción o normalización.

El proyecto se desarrollará fundamentalmente a través de **12 talleres presenciales**, uno en cada uno de los municipios seleccionados, con una participación estimada de **15 mujeres por taller**.

Metodología de trabajo

Los talleres se plantearán como espacios de **formación, reflexión, participación y diálogo**, evitando un formato exclusivamente expositivo.

Se partirá de situaciones y ejemplos próximos a la vida cotidiana de las participantes para facilitar la identificación y el análisis de aquellas conductas, ideas y modelos sociales que pueden contribuir a mantener relaciones desiguales o favorecer distintas formas de violencia hacia las mujeres.

Los contenidos se trabajarán desde una mirada estructural, abordando, entre otras cuestiones:

- La violencia hacia las mujeres como una problemática social y no exclusivamente individual.
- La relación entre desigualdad y violencia.
- La socialización diferenciada de mujeres y varones.
- Los estereotipos, roles y mandatos de género.
- Los modelos de relaciones afectivas y sexuales.
- Las distintas manifestaciones de la violencia hacia las mujeres.
- Las formas de control y dominación que pueden aparecer en las relaciones.
- La normalización de determinadas conductas y discursos.
- La influencia de los medios de comunicación, la publicidad, la música, el cine, las series y las redes sociales.
- Las nuevas formas de violencia y control que pueden producirse a través de las tecnologías y los espacios digitales.
- La importancia de la detección temprana y de la prevención.
- El conocimiento de recursos y mecanismos de apoyo ante posibles situaciones de violencia.

Los contenidos no se abordarán necesariamente de forma idéntica en todos los municipios, sino que podrán adaptarse a las características, intereses y necesidades detectadas en cada grupo.

Desarrollo práctico de los talleres

Cada actuación se organizará en varias fases:

1. Preparación y coordinación previa

Antes de cada taller se establecerá contacto con el municipio correspondiente para concretar la fecha, horario, espacio y condiciones necesarias para su realización.

Las profesionales responsables del proyecto mantendrán la coordinación con las personas designadas por cada municipio y con las asociaciones de mujeres u otras entidades colaboradoras que puedan contribuir a la difusión y convocatoria.

Se prepararán asimismo los contenidos, materiales y dinámicas correspondientes a cada sesión.

2. Difusión y convocatoria

La difusión de cada taller se realizará con anterioridad a su celebración, coordinadamente con el municipio correspondiente.

PALEM y las profesionales responsables del proyecto participarán en la elaboración y

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

distribución de cartelería, mailing y comunicaciones dirigidas a asociaciones, entidades y posibles participantes, así como en la difusión a través de redes sociales y otros canales disponibles.

La colaboración con las entidades locales y asociaciones de mujeres será especialmente importante para facilitar que la información llegue a las destinatarias y favorecer su participación.

3. Realización del taller

Los talleres serán impartidos por las dos profesionales responsables del proyecto.

Se favorecerá la participación activa de las asistentes mediante preguntas, ejemplos, dinámicas de reflexión y diálogo colectivo, procurando generar un espacio de confianza en el que las mujeres puedan expresar sus opiniones, dudas y experiencias si así lo desean. La metodología permitirá relacionar los contenidos generales con situaciones concretas y próximas a las participantes, facilitando que puedan reconocer y analizar críticamente determinadas conductas o modelos de relación.

El grupo reducido previsto, de aproximadamente 15 mujeres por sesión, facilitará el diálogo y permitirá una participación más directa de las asistentes.

4. Seguimiento y evaluación

Tras cada taller se realizará un seguimiento de la participación y del desarrollo de la actividad.

Se recogerá información sobre el número de participantes, el desarrollo de la sesión y las principales valoraciones obtenidas, con el objetivo de identificar aquellos aspectos que hayan resultado de mayor interés y, cuando sea necesario, adaptar los siguientes talleres.

Al finalizar el conjunto de las actividades se realizará una valoración global del proyecto y se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Coordinación

La **Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM)** será responsable de la coordinación general del proyecto y mantendrá una comunicación permanente con las profesionales encargadas de su desarrollo.

Las dos profesionales asumirán la coordinación directa de las actividades con los municipios, incluyendo la planificación de las fechas, contacto con las entidades locales, organización de los espacios, difusión, convocatoria, preparación e impartición de los talleres y seguimiento de las actividades.

La coordinación con la **Excmo. Diputación de Córdoba** se realizará durante todo el periodo de ejecución, facilitando la información necesaria sobre el desarrollo del proyecto y manteniendo la comunicación necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del Convenio.

Asimismo, se establecerá coordinación con los **ayuntamientos, asociaciones de mujeres y otras entidades locales** de los municipios participantes para facilitar la organización de los talleres, la difusión y la participación de las destinatarias.

Esta estructura de coordinación permitirá mantener una comunicación directa y ágil entre PALEM, las profesionales responsables, la Diputación y los municipios participantes.

Participación de las destinatarias

La participación de las mujeres será un elemento central de la metodología.

Los talleres no se plantean como actividades en las que las participantes sean únicamente receptoras de información, sino como **espacios en los que puedan intervenir, plantear cuestiones, compartir conocimientos y reflexionar colectivamente**.

Se respetará en todo momento la libertad de las participantes para compartir o no experiencias personales. El proyecto no pretende generar espacios de exposición personal, sino ofrecer un entorno seguro que permita hablar de la violencia hacia las mujeres desde una perspectiva social y estructural.

La participación permitirá además identificar las cuestiones que generan mayor preocupación o interés en cada municipio y adaptar, cuando sea necesario, el desarrollo de las sesiones.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026

Resultados esperados

En relación con los objetivos establecidos, se esperan obtener los siguientes resultados:

- Realización de **12 talleres presenciales** en otros tantos municipios de la provincia de Córdoba.
- Participación aproximada de **180 mujeres**.
- Incremento del conocimiento de las participantes sobre las causas y manifestaciones de la violencia hacia las mujeres.
- Mayor capacidad para identificar comportamientos de control, desigualdad y violencia que pueden aparecer en la vida cotidiana.
- Mayor comprensión de la relación entre desigualdad, socialización y violencia.
- Reflexión crítica sobre los modelos culturales y sociales que influyen en las relaciones entre mujeres y varones.
- Mayor conocimiento sobre las nuevas formas de violencia y control vinculadas a las tecnologías y redes sociales.
- Adquisición de herramientas básicas para la prevención y detección de situaciones de violencia.
- Mayor conocimiento de los recursos y mecanismos de apoyo existentes.
- Generación de espacios de encuentro y reflexión entre mujeres.
- Fortalecimiento de las relaciones y redes entre mujeres de los municipios participantes.
- Mayor sensibilización de los entornos locales respecto a la necesidad de prevenir la violencia hacia las mujeres.

Viabilidad del proyecto

El proyecto presenta una **alta viabilidad técnica, organizativa y territorial**, al apoyarse en la experiencia acumulada por PALEM durante casi tres décadas en el desarrollo de actividades de formación, sensibilización y participación con mujeres y asociaciones de mujeres.

La realización de un número limitado y concreto de talleres en municipios previamente seleccionados permite una adecuada planificación de los recursos humanos y materiales y facilita la coordinación directa con las entidades locales.

Asimismo, el hecho de que las profesionales encargadas de impartir los talleres participen también en la coordinación, difusión y seguimiento de las actividades permite mantener una comunicación directa durante todo el proceso y facilita la adaptación de las actuaciones a las circunstancias de cada municipio.

La colaboración con la Diputación de Córdoba y con las entidades locales permitirá disponer de los espacios necesarios y facilitar la difusión y convocatoria de las participantes.

Por todo ello, la metodología propuesta permite desarrollar una intervención **realista, participativa, territorialmente próxima y económicamente viable**, con capacidad para generar resultados concretos y evaluables en materia de prevención de la violencia hacia las mujeres.

10) SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación permitirá realizar un seguimiento continuo del proyecto, comprobar el grado de cumplimiento de las actividades previstas y valorar los resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos.

La evaluación se desarrollará en tres niveles: **seguimiento del proceso, evaluación de resultados a corto plazo y valoración del impacto a medio plazo**.

1. Seguimiento de la ejecución del proyecto

Durante el desarrollo del proyecto se realizará un seguimiento continuo de las actuaciones, comprobando el cumplimiento del calendario y de las actividades previstas.

Se utilizarán, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Registro de los 12 talleres realizados.
- Control de asistencia y número de participantes en cada municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



- Registro de fechas, municipios y espacios en los que se desarrollen las actividades.
- Seguimiento de la coordinación mantenida con los municipios y entidades colaboradoras.
- Registro de las actuaciones de difusión y convocatoria realizadas.
- Recopilación de la documentación generada durante la ejecución.
- Seguimiento de las posibles incidencias y de las medidas de adaptación adoptadas.

Este seguimiento permitirá introducir, cuando sea necesario, ajustes en la organización, calendario o metodología de los talleres para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos.

2. Evaluación de resultados a corto plazo

Una vez realizados los talleres se valorará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y los resultados obtenidos.

Para ello se tendrán en cuenta indicadores cuantitativos y cualitativos.

Entre los principales indicadores cuantitativos se contemplarán:

- Número de municipios participantes: **12**.
- Número de talleres realizados: **12**.
- Número de mujeres participantes: **aproximadamente 180**.
- Número de entidades y asociaciones colaboradoras.
- Número de actuaciones de difusión y convocatoria realizadas.

En cuanto a los indicadores cualitativos, se valorará:

- El grado de comprensión de las participantes sobre las causas estructurales de la violencia hacia las mujeres.
- La capacidad para identificar diferentes manifestaciones de violencia y comportamientos de control o desigualdad.
- El conocimiento adquirido sobre las formas de violencia presentes en los espacios digitales.
- La valoración de los contenidos y de la metodología de los talleres.
- El grado de participación e implicación de las asistentes.
- La utilidad percibida de los conocimientos y herramientas proporcionados.
- El interés de las participantes por continuar participando en actividades de formación, sensibilización y prevención.

La valoración se realizará mediante la observación durante las sesiones, el registro de participación y las opiniones y valoraciones recogidas de las participantes al finalizar las actividades.

3. Evaluación del impacto a medio y largo plazo

Aunque los efectos de un proyecto de sensibilización y prevención no pueden medirse exclusivamente al finalizar los talleres, se considera que la intervención puede generar efectos posteriores en las participantes y en sus entornos.

A medio plazo se espera que los conocimientos adquiridos contribuyan a:

- Mejorar la capacidad de las mujeres para reconocer situaciones de desigualdad, control o violencia.
- Favorecer una mayor actitud preventiva ante las diferentes manifestaciones de violencia hacia las mujeres.
- Incrementar el conocimiento y utilización de los recursos disponibles cuando sea necesario.
- Favorecer la transmisión de los conocimientos adquiridos a los entornos familiares, asociativos y comunitarios.
- Fortalecer las relaciones y redes entre mujeres de los municipios participantes.
- Contribuir a una mayor sensibilización de los municipios respecto a la prevención de la violencia hacia las mujeres.

A más largo plazo, el proyecto pretende contribuir a consolidar una **mayor conciencia social sobre las causas estructurales de la violencia hacia las mujeres**, favoreciendo que su prevención forme parte de la participación social y de la vida cotidiana de los

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

municipios.

4. Evaluación final

Una vez finalizado el conjunto de actuaciones se realizará una valoración global del proyecto, contrastando los resultados obtenidos con los objetivos inicialmente establecidos. La información recogida durante la ejecución permitirá identificar los logros alcanzados, las dificultades encontradas, las posibles mejoras y aquellos aspectos que puedan ser tenidos en cuenta en futuras actuaciones.

Todo ello quedará recogido en la **memoria final del proyecto**, junto con la documentación acreditativa de las actividades realizadas, los datos de participación y los principales resultados obtenidos.

11) MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La difusión y comunicación del proyecto tendrá como finalidad dar a conocer las actividades previstas, favorecer la participación de las mujeres destinatarias y garantizar la adecuada publicidad de la financiación pública de la **Excma. Diputación Provincial de Córdoba**, de acuerdo con la normativa aplicable y con las condiciones establecidas en el correspondiente Convenio.

La comunicación del proyecto se realizará tanto a nivel **interno**, mediante la coordinación entre PALEM, las profesionales responsables de los talleres, la Diputación de Córdoba y los municipios participantes, como a nivel **externo**, mediante los diferentes canales de comunicación disponibles.

Comunicación y difusión previa de los talleres

Para cada uno de los 12 municipios se realizará una campaña de difusión previa a la celebración del taller, coordinada con las personas responsables del municipio y con las asociaciones de mujeres y entidades colaboradoras.

Entre las actuaciones previstas se encuentran:

- Elaboración de **carteles de difusión** de cada taller.
- Distribución de los carteles en los espacios municipales y otros lugares de interés de cada localidad.
- Envío de **mailing y comunicaciones** a asociaciones de mujeres, entidades sociales y posibles participantes.
- Difusión a través de las **redes sociales de PALEM**.
- Difusión a través de las redes sociales y canales de comunicación de los municipios y entidades colaboradoras.
- Inclusión de información sobre las actividades en la **página web de PALEM**, cuando proceda.
- Contacto directo con asociaciones y colectivos de mujeres para favorecer la participación.

Las actuaciones de difusión se adaptarán a las características y posibilidades de cada municipio, procurando que la información llegue de forma efectiva a las destinatarias.

Publicidad de la financiación de la Diputación de Córdoba

En todos los materiales de difusión y comunicación en los que resulte aplicable se incorporará la **imagen institucional de la Diputación Provincial de Córdoba** y la referencia a su apoyo financiero, de acuerdo con las indicaciones y normas de identidad corporativa que facilite la propia Diputación.

La referencia a la financiación pública se incorporará, entre otros, en:

- Cartelería de los talleres.
- Materiales de difusión impresos o digitales.
- Publicaciones realizadas en redes sociales.
- Página web de PALEM, cuando proceda.
- Comunicaciones y notas informativas relacionadas con el proyecto.
- Otros soportes de difusión que puedan utilizarse durante la ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

Asimismo, se realizarán las menciones correspondientes a la colaboración de la Diputación de Córdoba en aquellas comunicaciones o actuaciones públicas relacionadas con el proyecto en las que resulte oportuno.

Publicidad obligatoria en medios digitales

PALEM incluirá en su **página web corporativa**, en caso de disponer de un espacio adecuado para ello, y en sus cuentas en medios sociales una breve descripción del proyecto, sus objetivos y, cuando corresponda, sus principales resultados, destacando expresamente el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba.

Se utilizará el texto establecido por la Diputación:

“La Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad ‘Prevención de la violencia hacia las mujeres desde una mirada estructural’.”

La denominación definitiva del proyecto y el número de resolución se incorporarán una vez formalizado el Convenio y facilitados por la Diputación.

Comunicación de resultados

Una vez finalizadas las actividades, se podrán difundir los principales resultados del proyecto a través de los canales de comunicación de PALEM y, en su caso, de las entidades colaboradoras, haciendo referencia al número de talleres realizados, municipios participantes y participación alcanzada.

Toda la comunicación realizada durante la ejecución del proyecto respetará las obligaciones de publicidad establecidas por la Diputación de Córdoba y la normativa aplicable a las subvenciones públicas.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**a) ESTADO DE INGRESOS**

El proyecto contará con una única fuente de financiación, correspondiente a la subvención nominativa solicitada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por importe de 10.000,00 €.

No se prevén aportaciones económicas de las personas destinatarias, ingresos generados por el proyecto, donaciones, patrocinios ni otras subvenciones o ayudas públicas o privadas destinadas a la financiación del mismo.

El estado de ingresos queda, por tanto, establecido de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación directa de PALEM adscrita al proyecto	0,00 €
Aportaciones de las destinatarias	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Donaciones, patrocinios o similares	0,00 €
Subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas	0,00 €
Subvenciones o ayudas de entidades privadas	0,00 €
Subvención nominativa solicitada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €

La totalidad de las actividades previstas en el proyecto serán gratuitas para las mujeres participantes, por lo que no se establecerá ningún tipo de matrícula, tasa, cuota o precio de participación.

Asimismo, no se prevé la obtención de otros ingresos vinculados directamente al proyecto.

b) ESTADO DE GASTOS

El presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a 10.000,00 €, destinándose los recursos principalmente a la realización de los 12 talleres presenciales y a los medios profesionales y materiales necesarios para garantizar su adecuada ejecución, coordinación, difusión y justificación.

El presupuesto de gastos se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Colaboraciones profesionales para la preparación, coordinación e impartición de los 12 talleres	8.400,00 €
2. Gastos de desplazamiento de las profesionales	270,00 €
3. Gestión contable, fiscal y laboral y apoyo a la justificación	600,00 €
4. Apoyo profesional a la comunicación, difusión y diseño gráfico	630,00 €
5. Material fungible y de apoyo para el desarrollo de los talleres	100,00 €
TOTAL GASTOS	10.000,00 €

Colaboraciones profesionales: 8.400,00 €

Se prevé la participación de dos profesionales encargadas de la preparación, coordinación, impartición, seguimiento y evaluación de los talleres.

La previsión económica es de 350,00 € por taller y profesional:

$2 \text{ profesionales} \times 12 \text{ talleres} \times 350,00 \text{ €} = 8.400,00 \text{ €}$.

La prestación de estos servicios se acreditará mediante la correspondiente documentación justificativa y, en su caso, las facturas emitidas por las profesionales de acuerdo con la modalidad de colaboración establecida.

2. Gastos de desplazamiento: 270,00 €

Se contempla el desplazamiento de las profesionales desde Córdoba capital hasta los 12 municipios participantes, realizando, siempre que sea posible, los desplazamientos en un único vehículo.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

Se ha estimado un recorrido total aproximado de 1.038,74 km, correspondientes a los desplazamientos de ida y vuelta.

Aplicando un importe de 0,26 €/km, el coste estimado asciende a 270,07 €, estableciéndose presupuestariamente una partida de 270,00 €.
No se prevén gastos de alojamiento ni de manutención.

3. Gestión contable, fiscal y laboral: 600,00 €

Se contempla la contratación de un servicio profesional externo para la gestión y asesoramiento contable, fiscal y laboral relacionado con la ejecución del proyecto, así como para el apoyo en la revisión y preparación de la documentación económica necesaria para su correcta justificación.

4. Apoyo profesional a la comunicación, difusión y diseño gráfico: 630,00 €

Se contempla la colaboración de una persona encargada de apoyar la comunicación y difusión del proyecto, incluyendo el diseño de carteles y materiales gráficos, su adaptación a formatos digitales, apoyo en la difusión a través de la página web y redes sociales de PALEM y preparación de contenidos de comunicación relacionados con los talleres.

Esta partida no contempla la contratación de campañas publicitarias externas ni la impresión de cartelería por parte de PALEM. La difusión se realizará principalmente mediante medios digitales y a través de los canales propios de la entidad y de las entidades colaboradoras.

Material fungible y de apoyo: 2
100,00 €

Se contempla una pequeña partida destinada a material fungible directamente relacionado con la realización de los talleres, incluyendo papelería, materiales para dinámicas participativas e impresiones puntuales que puedan resultar necesarias.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto presenta equilibrio entre ingresos y gastos:

TOTAL INGRESOS: 10.000,00 €

TOTAL GASTOS: 10.000,00 €

DÉFICIT/SUPERÁVIT PREVISTO: 0,00 €

La financiación solicitada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba asciende al **100 % del presupuesto total del proyecto**, por importe de **10.000,00 €**.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina. v material didáctico	100 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad v propaganda: carteles. folletos etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	9,630 € + 270 €
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos v ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0
Aportación participantes	0
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026



Entidades Privadas	0
Contribución que se solicita a Diputación	10,000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	10,000

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	



TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

39

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						



TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	



Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

42

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009378

Insertado el:

13-10-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48901** denominada “Convenio Plataforma Andaluza Apoyo Lobby Europeo de mujeres”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres (PALEM) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, D^a. Marta Isabel Siles Montes.

Código seguro de verificación (CSV):

B7DE 29FB C429 6913 EFF1



B7DE29FBC4296913EFF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009378

Insertado el:
13-10-2026